

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

105**ALCOBENDAS NÚMERO 2****EDICTO**

En los autos de expediente de dominio, reanudación del tracto número 331 de 2005 se han dictado las siguientes resoluciones del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrada-juez de instrucción, doña María Verónica Caravantes Figura.—En Alcobendas, a 4 de marzo de 2008.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el procurador señor Fernández Fernández y el oficio de la Tesorería General de la Seguridad Social, únanse a los autos de su razón.

Habiendo fallecido doña María Mosquera Benítez, según consta en el oficio recibido de la Oficina de Averiguación Patrimonial, se acuerda dar traslado a los ignorados herederos de la misma, mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y periódico de mayor circulación de Madrid, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga respecto a la finca:

Urbana.—Finca registral número 6.380, obrante al folio 155 del tomo 550, libro 451 del municipio de San Sebastián de los Reyes.

Urbana número 31.—Piso cuarto derecha número 6, con acceso por el portal de calle Cristo de los Remedios, del edificio sito entre las calles Año 1492 y Cristo de los Remedios. Tiene una superficie total de setenta y dos metros y veintiocho decímetros cuadrados, y una útil de sesenta y cuatro metros y treinta y cinco decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con rellano y caja de escalera y vuelta de patio: por la derecha, entrando, con vuelo de patio y piso número 26, y por la izquierda, con piso número 30 y vuelo de calle Año 1992.

En cuanto a don Julio Moro Ramírez, y apareciendo un domicilio del mismo en Alicante, se acuerda librar exhorto a dicho Juzgado, para notificación, despacho que será remitido por correo certificado con acuse de recibo.

En cuanto a la entidad “Torreblanca”, no ha lugar a ningún tipo de notificación al estar disuelta la sociedad.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo acuerda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de instrucción (firmado).

Providencia

Magistrada-juez de instrucción, doña María Smith Sánchez.—En Alcobendas, a 1 de octubre de 2009.

Dada cuenta; por recibido el anterior escrito del procurador don Fabriciano Fernández Fernández, únase a los autos de su razón.

Expídanse nuevos edictos para proceder a la notificación junto a los ignorados herederos de doña María Mosquera Benítez, según providencia de fecha 4 de marzo de 2008, a don Julio Moro Ramírez, también en ignorado paradero.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo acuerda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de instrucción (firmado).

Y para que sirva de notificación a don Julio Moro Ramírez, en ignorado paradero, y a los ignorados herederos de doña María Mosquera Benítez, se expide el presente en Alcobendas, a 1 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/1.397/10)